



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

01 SEP 2016

Ref. Expte. Cudap 27119/2016

VISTO:

Que mediante expediente 0027119/2016 la docente Susana Andrada solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor Adjunto dedicación Semiexclusiva de la asignatura Teoría, espacios y estrategias de intervención II (Comunitario) por encontrarse designada como Secretaria de Extensión de la ETS;

CONSIDERANDO:

Los informes emitidos por el Área de Recursos Humanos de Trabajo Social (fs. 5 y 11) y por Secretaría Académica (fs. 6), lo aconsejado por la docente titular de la asignatura (fs. 7) y lo dispuesto por Resolución HCACETS 23/01 (fs. 8) – cobertura vacancias.

Que mediante Res. Dec. 401/16 (fs. 7) se designa a la Lic. Susana Andrada en un cargo de Profesor Adjunto DSE (Cod. 110) en la asignatura Teoría Espacios y Estrategias de Intervención II a partir del 01/04/16 hasta el 31/03/17.

Que por Res. HCD 511/15 (fs. 13) se autorizan las funciones de Profesor Asistente a Lic. Susana Andrada en la Cátedra Teoría, Espacios y Estrategias de Intervención II como carga anexa a su cargo de Secretaria de extensión de la ex Escuela de Trabajo Social.

Que mediante Res. HCACETS 77/16 (fs. 15) se solicita se conceda licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a su cargo de Profesor Adjunto DSE interino a la Lic. Susana Andrada y se designe interinamente a la Lic. Valeria NICORA en un cargo de Profesor Asistente DSE.

Que corresponde encuadrar la licencia solicitada en el Art. 49; Ap. II inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Docente Res. HCS 1222/14. Lo dispuesto en la Res. HCS 725/16 art. 1° y 3°.

Por ello;

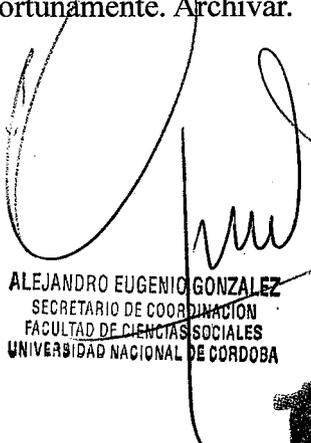
**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Justificar sin goce de haberes de las inasistencias incurridas por la Lic. Susana ANDRADA (legajo 80452) en el cargo de Profesor Adjunto DSE (Cod. 110) de la cátedra Teoría Espacios y Estrategias de Intervención II de la Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales desde el 1° de abril y hasta el 31 de julio de 2016, fecha en que finaliza su designación como Secretaria de Extensión de la Escuela de Trabajo Social, conforme el Art. 49; Ap. II inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Docente Res. HCS 1222/14.

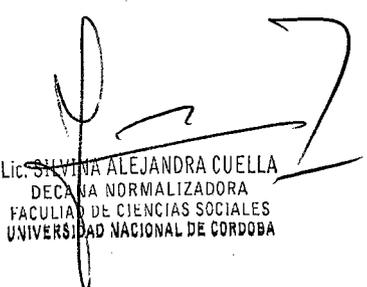
ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Lic. Susana ANDRADA (Legajo 80452) las tareas desempeñadas como Profesor Adjunto DSE (C.110) en la asignatura Teoría, espacios y estrategias de intervención II de la Licenciatura en Trabajo Social – Plan de Estudios 2004, como carga anexa a su cargo de Secretaria de Extensión de la Escuela de Trabajo Social.

ARTÍCULO 3º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2º de la Ord. HCS 5/95, los servicios prestados entre el 1º de junio y el 31 de agosto a la Lic. Valeria NICORA (Legajo 43186) en reemplazo de la Lic. Susana ANDRADA, en un cargo de Profesor Asistente DSE (C.114) en la asignatura Teoría, Espacios y Estrategias de intervención II de la Licenciatura en Trabajo Social.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Comunicar. Pasar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba conforme el art. 3º de la Res. HCS 925/16. Oportunamente. Archivar.


ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Lic. SILVIA ALEJANDRA CUELLA
DECA NA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

100

RESOLUCION N°: